



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

BUENOS AIRES, 21 DIC 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con la solicitud del DEPARTAMENTO SISTEMAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) propiciando la adquisición y puesta en funcionamiento de UN (1) servidor DUAL Xeon y UN (1) Switch Rackeable de 48 bocas.

Que, en tal sentido, el citado DEPARTAMENTO SISTEMAS elaboró las especificaciones técnicas correspondientes, estimando un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) IVA incluido.

Que, acorde con lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a confeccionar el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas; encuadrando, por lo tanto, el llamado en las previsiones del artículo 10.1 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución N° 44 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15) y la Resolución ERAS N° 67 de fecha 3 de agosto de 2017 (B.O. 9/08/17).

Que, en consecuencia, atento la necesidad de contar con el material cuya compra se propicia, corresponde autorizar el llamado a contratación directa para la adquisición y puesta en funcionamiento de UN (1) servidor DUAL Xeon y UN (1) Switch Rackeable de 48 bocas para el Organismo, estimando un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///2

informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) es un ente tripartito, interjurisdiccional y autárquico con capacidad de derecho público y privado, estando su dirección y administración a cargo de un Directorio -artículo 44 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07)- a quien se confieren las facultades del artículo 48 de dicho cuerpo normativo.

Que ante la falta de integración completa del Directorio corresponde al Presidente, único miembro del órgano, adoptar todas las medidas pertinentes al funcionamiento y al cumplimiento de las finalidades propias del Ente, establecidas en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación del servicio, diagramación y control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que así, y conforme lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde resolver en la instancia al Presidente del Organismo, y ello en tal carácter y como único miembro del Directorio, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO SISTEMAS, EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///3

conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a contratación directa para la adquisición y puesta en funcionamiento de UN (1) servidor DUAL Xeon y UN (1) Switch Rackeable de 48 bocas para el Organismo, estimando un presupuesto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) IVA incluido, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.1 del Reglamento de Contrataciones y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del citado Reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y ERAS N° 67/17, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, como Anexo, se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000098

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARÍA EJECUTIVA
E.R.A.S.

ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

ANEXO

DATOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
MODALIDAD	Contratación Directa Art.10.1 y cctes. del Reglamento de Contrataciones ERAS
EJERCICIO	2018
CLASE:	ETAPA ÚNICA
EXPEDIENTE	ERAS Nº 3492-17
RUBRO	SERVICIO INFORMÁTICO
OBJETO	Adquisición y puesta en funcionamiento de UN (1) servidor DUAL Xeon y UN (1) Switch Rackeable de 48 bocas para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).
PRESUPUESTO OFICIAL	PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) IVA incluido
COSTO PLIEGO	El Pliego se entregará con las invitaciones y será gratuito.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	Departamento de Personal y Contrataciones del ERAS Av. Callao 982, Piso 3º, CABA
PLAZO Y HORARIO	Hasta las 16 hs. del último día hábil anterior al fijado para el Acto de apertura de ofertas.
ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	
LUGAR/DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO PERSONAL Y CONTRATACIONES ÁREA CONTRATACIONES - ERAS Av. Callao 982, Piso 3º, CABA
DÍA Y HORARIO	El Acto se realizará el día 9 de enero de 2018 a las 11:00 hs.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///2

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN - CARACTERÍSTICAS.

1.1. El presente procedimiento tiene por objeto contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de UN (1) servidor DUAL Xeon y UN (1) Switch Rackeable de 48 bocas para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de acuerdo con las bases y condiciones del presente llamado.

2.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

2.1. Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44/13, modificado por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y ERAS 67/17.

2.2. Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras, servicios y suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 44/13.

2.3. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas del presente llamado.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de: PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00.-) IVA incluido.

4.- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN.

4.1. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y por duplicado en la TESORERÍA del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ENTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///3

REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), sito en Avenida Callao N° 982, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00 hs. y hasta las 16 hs. del día hábil anterior de la fecha de apertura de las ofertas.

4.2. La fecha de apertura de ofertas será el día 9 de enero de 2018 a las 11:00 hs., en el domicilio arriba indicado.

4.3. Las ofertas se presentarán conforme lo normado por el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la Resolución ERAS N° 44/13, debiendo asimismo cumplimentarse los requisitos del artículo 5º del citado Pliego, exceptuando lo requerido en el punto 5.1 e incluyendo la Declaración Jurada a la que dicho artículo 5.6 refiere (Anexo A del Anexo I de la Res. ERAS N° 44/13), y todo otro requisito establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

4.4. Deberá presentarse con la oferta el "Certificado Fiscal para Contratar" (copia), de acuerdo con lo indicado en la Resolución General AFIP N° 1814/05 de fecha 11/01/05 (B.O. 30569 del 13/01/05) y sus modificatorias. Si durante el plazo de estudio de la oferta dicho certificado venciera, el ERAS podrá solicitar su actualización como requisito previo a la adjudicación, sin perjuicio de proceder a la verificación de oficio a través de la Página WEB de la AFIP.

5.- GARANTÍAS.

Los oferentes y el adjudicatario deberán constituir las siguientes garantías en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 25 del mencionado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

5.1. De cumplimiento del contrato: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato consistente en un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

5.2. Ello, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 11º del presente Pliego con



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///4

relación a la garantía de impugnación de la preadjudicación.

6.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS.

6.1. El ERAS reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA). No debe por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se coticie.

6.2. El ERAS, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

6.3. En el supuesto que el oferente se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por el IVA o el Impuesto a las Ganancias, deberá mencionar en su oferta la norma que así lo determine y acompañar oportunamente la fotocopia de su texto.

6.4. Las ofertas que no cumplan con lo precedentemente establecido serán descartadas, sin que sea posible la intimación para su subsanación.

7.- FORMA DE COTIZAR.

Los oferentes deberán cotizar en general utilizando la "Planilla" aprobada como Anexo I del citado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ERAS N° 44/13; y además utilizar la "Planilla de Cotización" que forma parte del presente Pliego como Anexo A.

8.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas mantendrán su vigencia y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días a partir de la fecha de la apertura, rigiendo lo estipulado por el artículo 29 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///5

9.- PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y GARANTÍA.

- 9.1.** La entrega deberá concretarse dentro de los TREINTA (30) días de recibida la Orden de Contratación.
- 9.2.** La instalación deberá culminar dentro de los QUINCE (15) días contados desde el día siguiente al de la entrega del material.
- 9.3.** El plazo de la garantía regirá a partir del día posterior a la emisión del certificado de conformidad por parte de DEPARTAMENTO SISTEMAS del ERAS.

10.- CERTIFICACIÓN, FACTURACIÓN Y PAGO.

La factura será presentada en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ERAS, para su conformidad, según el procedimiento establecido por el artículo 45 del Anexo I de la mentada Resolución ERAS N° 44/13, conjuntamente con el certificado de cumplimiento de las prestaciones, el que será expedido por el DEPARTAMENTO SISTEMAS dentro de los CINCO (5) días hábiles de serle requerido por el contratista.

11.- IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Para acceder a la impugnación prevista en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la citada Resolución ERAS N° 44/13, el oferente deberá efectuar un depósito de garantía en el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES del ERAS consistente en un DOS POR CIENTO (2%) del presupuesto OFICIAL, debiendo ser constituida a elección del oferente entre alguna de las formas estipuladas en el artículo 22 del citado Reglamento de Contrataciones; dicha garantía será perdida por el impugnante a favor del ERAS en caso de no prosperar la impugnación.

La falta de cumplimiento de la integración de la garantía o su integración deficiente o incompleta importará el rechazo *in limine* de la impugnación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 3492-17

///6

12. ADJUDICACIÓN.

El Ente adjudicará los servicios en forma completa, indivisible e integral.

13. RESCISIÓN.

La falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas, de modo total o parcial, facultará al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a rescindir el contrato mediante comunicación directa al contratista y sin interpelación judicial alguna de conformidad con lo establecido por el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13 y el artículo 41 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la mentada Resolución ERAS N° 44/13, modificada por las Resoluciones ERAS N° 51/15 y N° 67/17.

En todos los casos correrán por cuenta del contratista los mayores gastos que demanden las contrataciones de emergencia y los daños y perjuicios derivados de tal situación.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN 1: Switch Rackeable de 48 bocas.
Switch 48x 1GbE +2x 10GbE SFP +

- Capa 2 inteligente Ethernet administrado vía web tecnología 48 puertos Gigabit 10/100/1000 y 2 puertos SFP10Gb. Enrutamiento estático de nivel 3, ACL, conexión de red 802.1x Apilamiento verdadero.
- 48 puertos fijos RJ45 de detección automática de 1 GbE (1Gb/100Mb/10Mb).
- 2 Puertos SFP+ dedicados de 10GbE integrados (superior a los puertos estándar).
- 2 módulos SFP+10.
- Administración y configuración.
- 1 puerto RJ45 de consola/administración.
- Distancia de apilamiento máxima (metros): 100.
- Velocidad de apilamiento máxima (dúplex completo): 40 Gbps.

Atributos del switch.

- Capacidad de la estructura del switch (dúplex completo): 176 Gbps.
- Tasa de reenvío: 164 Mbps.
- Conmutación de velocidad de línea de nivel 2: estándar.
- Enrutamiento de velocidad de línea de nivel 3: estándar.
- Memoria de CPU: 1 Gb.
- Memoria flash: 256 Mb.
- Memoria de búfer de paquetes: 1,5 Mb.
- Fuente de alimentación integrada, 90/220VAC 50/60Hz.
- Plazo de garantía: 36 meses o superior.
- Reposición de hardware y soporte técnico on-site 7x24.
- Mantenimiento ante fallas.

Observaciones:

La empresa adjudicada debe brindar la transferencia tecnológica necesaria para la correcta administración del mismo por el personal del ERAS.

RENGLÓN 2: Servidor x86.

Se deberá proveer e instalar UN (1) servidor rackeable de 2U.

Arquitectura / Microprocesador.

- Arquitectura x86 Intel Xeon E5-2620v4 con 20 Mb de cache o superior.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///8

- Cantidad de procesadores por servidor: 2 (DOS).
- Cantidad mínima de núcleos por procesador: 8 (OCHO).
- 128 Gb de memoria RAM DDR4 ECC. Expandibles a 512 Gb agregando módulos.
- 2 (DOS) puertos de LAN Ethernet con soporte de 10 Mb /100 Mb /1 Gbps autosensing.
- Interfaces de red Ethernet 10 GbE: mínimo 2 (DOS) puertos SFP+ Direct Attach (10 GSFP+Cu), del tipo convergente con capacidad Full offload (TOE), aceleración FCoE. Se valorará poder particionar los puertos (802.1Qbg) incluyendo cables twinax de 10 GBps con longitudes de 3 y 5 metros.
- Administración remota vía out-of-band management, con capacidad de montar medios en forma remota y realizar instalaciones de sistemas operativos, cumpliendo con los estándares IPMI 2.0 y SNMP v1, v2cy v3. (KVM remoto incluyendo medios para instalación remota libre de costo de licenciamiento).

Almacenamiento:

- Tipo: intercambio caliente por parte de los discos instalados.
- Tecnología: SAS.
- Factor de forma: 2.5"
- Cantidad mínima de bahías disponibles: 15 (quince)
- Cantidad de discos incluidos en la oferta :5 (cinco)
- Capacidad: 1 Tb o superior y velocidad no menor a 10.000 rpm
- Soporte para RAID: RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 0+1 por hardware con cache.
- Se debe especificar la cantidad de bahías de discos disponibles.

Alimentación.

- Fuente de alimentación redundante con capacidad de intercambio en caliente.
- Las fuentes deberán permitir la gestión y administración de energía centralizada en los servidores sin requerir licencias adicionales (tipo PMbus).
- Las fuentes deberán conectarse en forma directa a 220v 50Hz.
- Deberá contar en su parte trasera con conectores redundantes tanto de alimentación como de datos.

Observaciones:

Deberá soportar en su totalidad las últimas versiones de los siguientes sistemas operativos: Ms Windows Server, Suse Linux Enterprise, VMWare VSphere.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///9

Deberá disponer de guías para Rack.

RENGLÓN 3:

Servicios y actividades de puesta en funcionamiento.

Se deberá integrar e infraestructura actual al nuevo equipamiento (sin tiempo de inactividad para los usuarios).

El servidor se deberá interconectar a una velocidad de 10 Gb con backup a 1 Gb se crearán como mínimo las siguientes Vlans: Wifi, Producción Administración Servidores, Backup y Vmotions) tanto en el servidor como en el switch de Core.

Para todos los servicios a instalar la empresa adjudicada debe brindar la transferencia tecnológica necesaria para la correcta administración de los mismos por el personal del ERAS.

- Deberá tener instalado y configurado el SO Vmware ESXi versión 5.5 e incorporado al VMWare VCenter server con el que ya cuenta el organismo.
- Todos los componentes de la solución ofrecida deberán entregarse con la versión más reciente de software y/o firmware, informando fehacientemente las versiones instaladas.
- Todos los componentes que sean administrables se deberán entregar con el software de gestión y administración, junto con sus correspondientes licencias.
- El personal involucrado en la implementación deberá contar con las certificaciones oficiales de los fabricantes de los equipos y/o componentes a instalar.
- Todos los cables de energía eléctrica serán según norma IEC 320 C-13/14 para ser conectados a un PDU.

Observaciones:

El equipamiento debe proveerse con los manuales de hardware para el usuario y cualquier documentación que el fabricante suministre para el mejor aprovechamiento del mismo.

Sin perjuicio de los elementos solicitados en los párrafos anteriores los oferentes deberán incluir todos los accesorios que sean necesarios.

Para brindar una perfecta compatibilidad entre los equipos, tanto para la administración como para la operación en general los equipos ofertados deben ser de la misma marca.

ARTÍCULO N° 1: Aspectos Generales.

Todos los elementos licitados deberán ser nuevos y sin uso. Todos los equipos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///10

presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Todas las especificaciones, cantidades y calidades expresadas se deberán entender como los requerimientos MÍNIMOS pretendidos. Todos los elementos de hardware ofertados deberán operar con una alimentación 220

VCA 50 HZ, monofásico con toma corriente normalizado y puesta a tierra, con fuente incorporada a la unidad. Para la adjudicación se tendrá especialmente en cuenta las propuestas que presenten equipos cuya marca reconocida, presencia y permanencia en el mercado nacional e internacional.

ARTÍCULO N° 2: Garantía y servicio técnico.

El oferente indicará claramente el período de garantía, en el cual se hará cargo del correcto funcionamiento de el/los elementos cotizados, como así también de la provisión de repuestos y disponibilidad de servicio técnico sin cargo.

La sola presentación de la oferta implicará que todos los equipos ofrecidos contarán con una garantía de fábrica mínima de TRES (3) años a contar de la fecha de instalación definitiva.

La garantía alcanzará la provisión de los repuestos que fueren necesarios para la reparación de los elementos, como así también la mano de obra, la movilidad, permanencia y horas de trabajo.

La garantía y el servicio de soporte deberá ser realizado por la marca del fabricante en forma directa.

ARTÍCULO N° 3: Presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán elaborarse respetando el orden establecido, renglón por renglón y punto por punto, especificado en el presente Pliego.

El Oferente deberá ser distribuidor oficial de la marca ofertada y las tareas deberán ser realizadas de manera EXCLUSIVA por personal de la empresa adjudicataria.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3492-17

///11

ANEXO A

<p align="center">Planilla de Cotización Expediente: ERAS N° 3492-17</p>

DATOS COMPLETOS DEL OFERENTE	
Nombre o razón social	
CUIT (adjuntar constancia AFIP)	
Domicilio	
Tel/Fax	
Casilla electrónica	
Monto total en letras y números con IVA incluido.	

Lugar y fecha :

Firma: (del oferente - apoderado o representante legal)